

Información de Trámite

Nombre Trámite	HABILITACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES INMOVILIZADAS
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	Trámite orientado a atender los requerimientos de habilitación de cuentas corrientes inmovilizadas por no presentar movimientos por más de ciento ochenta (180) días, solicitado por los usuarios autorizados de las entidades del sector privado, entidades del sector público, entidades extranjeras que mantienen cuenta corriente en el Banco Central de Ecuador.

¿A quién está dirigido?

El trámite está orientado al siguiente tipo de usuarios:

- **Entidades del sector privado:** Bancos privados Nacionales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, entidades de auxiliares de pago autorizadas por el BCE como Sistemas Auxiliares de Pago, entidades participantes del mercado de valores (excepto emisores).
- **Entidades del sector público:** Bancos públicos y corporaciones financieras públicas, entidades del sector público, empresas públicas, empresas de economía mixta y sociedades anónimas con participación del estado, gobiernos autónomos descentralizados y sus entidades adscritas, entidades de la seguridad social, fideicomisos en los que el BCE actúe como administrador fiduciario, fideicomisos cuyos aportes provengan de entidades, instituciones y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República.
- **Entidades extranjeras:** Bancos Extranjeros, Instituciones Financieras Internacionales, Bancos Centrales, Gobiernos Extranjeros, Organizaciones Internacionales y Organizaciones Donantes.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Habilitación de cuentas corrientes inmovilizadas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio de solicitud de habilitación de cuenta corriente inmovilizada. El oficio debe estar debidamente firmado por la máxima autoridad o su delegado.

Requisitos Específicos:**Requisitos Adicionales:**

- Nombramiento de la máxima autoridad.

Es un documento adicional en el caso que la solicitud sea firmada por la máxima autoridad de la entidad y esta no se registre firmas en la cuenta corriente del BCE. El documento debe estar certificado por la entidad requirente y vigente.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite Presencial:

1. Entregar el oficio para la habilitación de la cuenta corriente inmovilizada y documentos habilitantes en ventanilla de gestión documental.

2. Recibir el oficio de notificación de habilitación de la cuenta corriente inmovilizada mediante la herramienta de gestión documental Quipux..

Trámite por Correo Electrónico:

1. Enviar la solicitud para la habilitación de la cuenta corriente inmovilizada al correo docbce@bce.ec (suscrita mediante el aplicativo Firma.ec).

2. Recibir el oficio de notificación de habilitación de la cuenta corriente inmovilizada mediante la herramienta de gestión documental Quipux.

Trámite por Quipux:

1. Enviar la solicitud para la habilitación de la cuenta corriente inmovilizada a la a la Subgerencia de Servicios Financieros Nacionales.

2. Recibir el oficio de notificación de habilitación de la cuenta corriente inmovilizada mediante la herramienta de gestión documental Quipux.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite por correo electrónico y Quipux:

Ingreso sin restricción de horario.

Atención: Lunes a viernes de 08:00 a 16:45

En el caso de solicitudes ingresadas a partir de las 16:45, se atenderán el siguiente día hábil.

Trámite presencial:

Lunes a viernes de 08h30 a 15h30. Acercarse a las oficinas del BCE:

- **Matriz Quito:** Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño, PB edificio matriz.
- **Guayaquil:** Av. 9 de octubre #200 entre Pedro Carbo y Panamá.
- **Cuenca:** Calle Larga y Huayna Cápac.

Base Legal

- [BCE-GG-010-2022](#). Art. Art. 1 - 4.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Art. 36.2 .
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 225, 303 y 315.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía

Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec

Teléfono: 023938600 ext 0

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	47
2026	02	0	39
2026	01	0	60
2025	12	0	50
2025	11	0	51
2025	10	0	59
2025	09	0	53
2025	08	0	20
2025	07	0	44

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	47
2025	05	0	45
2025	04	0	59
2025	03	0	37
2025	02	0	62
2025	01	0	66
2024	12	0	36
2024	11	0	67
2024	10	0	29
2024	09	0	71
2024	08	0	29
2024	07	0	41
2024	06	0	43
2024	05	0	41